



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso No. 2023-00089-00
Auto No. 1287*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado los HEREDEROS INDETERMINADOS de los causantes LUIS FRANCISCO RUIZ RIASCOS, SIGIFREDO RUIZ MADRID, YOLANDA RUIZ ALOMIA y HARLEM JAVIER MARTINEZ RUIZ para intervenir en el presente proceso y la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora LINA MARIA HERNANDEZ

Designación que deberá ser comunicada al respectivo correo electrónico; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad- litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62042888ecb89028dbd5db7717a93843736bb3451cd541ff32a988d1a8ef2a75**

Documento generado en 23/11/2023 07:43:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**